



Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2019-GRSM/GR

Moyobamba, 30 SET. 2019

VISTO:

El Expediente N° 001-2019073643 que contiene Memorando N° 3118-2019-GRSM/GRPyP de fecha 12 de setiembre de 2019, el Memorando N° 238-2019-GRSM/ORAL de fecha 09 de setiembre de 2019, el Memorando N° 869-2019-GRSM/GGR de fecha 09 de julio de 2019, la Nota Informativa N° 034-2019-GRSM/GRPyP de fecha 11 de febrero de 2019, el Informe Técnico N° 008-2019-GRSM/SGDI de fecha 08 de febrero de 2019, el Informe Legal N° 591-2019-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Peru, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902; 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando N° 3118-2019-GRSM/GRPyP de fecha 12 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Legal, la Propuesta de Aprobación del Plan de Trabajo para la Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y TUNSE.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-GRSM/SGDI de fecha 08 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional ha concluido que el Plan de Trabajo para la Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y TUNSE, debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, en el numeral 40.1 del Artículo 40° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha dispuesto lo siguiente: "Los Procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, Por Resolución del Titular de los organismos constitucionalmente autónomos según el nivel de gobierno respectivo.

Que, en el marco de lo establecido en los artículos 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el TUPA, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado por parte de las entidades y que debe comprender, entre otros, todos los procedimientos de iniciativa





Resolución Ejecutiva Regional

N° 488 -2019-GRSM/GR

de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, referidos a la legalidad del procedimiento, documentación prohibida de solicitar y presentación de documentos sucedáneos de los originales, respectivamente, ha procedido a revisar los procedimientos y requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. De conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 42° de la Ordenanza Regional N° 023-2018-CR, señala que es competencia de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, a fin de dotar al régimen jurídico que rige a la Administración Pública de disposiciones a favor del ciudadano en función a la simplificación, eficacia, eficiencia, celeridad y equidad en los procedimientos administrativos, garantizando así los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional. El citado Decreto Legislativo, determina en el artículo 4, la prohibición de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3; asimismo, en el artículo 5 se establece la documentación que las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo. Asimismo, lo dispuesto en la Tercera, Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Modificatoria y la Única Disposición Complementaria Derogatoria, de la norma citada en el párrafo anterior, conlleva a la eliminación y modificación de procedimientos administrativos del TUPA.

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM ‘Lineamientos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA’, señala que el órgano encargado de presupuesto es el facultado para elaborar el TUPA, sin embargo su elaboración requiere que se realicen las respectivas acciones de coordinación previas con los órganos involucrados, para así obtener mayores alcances sobre cuáles de los procedimientos requieren mayores ajustes que justifiquen las modificaciones a llevar a cabo, por lo cual se ha elaborado un plan de Trabajo estructurado, que requiere aprobación atendiendo a la necesidad ya señalada.

Que, en ese orden de ideas, respecto al caso materia de consulta, se observa en los actuados, respecto a la etapa de elaboración, encontrándose conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, en consecuencia, es procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la Actualización y Modificación del TUPA y TUNSE.

Que, mediante el Informe Legal N° 591-2019-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), actuando de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1246, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM

Que, por las razones expuestas, de conformidad con el numeral 2 del artículo 29-A de la Ley N° 27867 ‘Ley Orgánica de Gobiernos Regionales’, texto que fue introducido por el artículo 3° de Ley N° 27902, y la Ordenanza Regional N° 023-2018-





Resolución Ejecutiva Regional

N° 488 -2019-GRSM/GR

GRSM/CR 'Reglamento de Organización y Funciones'; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, los mismos que se encuentran descritos en el Anexo del Informe Técnico N° 008-2019-GRSM/SGDI, actuando de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1246, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional San Martín, para que proceda a las acciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL



 San Martín GOBIERNO REGIONAL Sub Gerencia de Desarrollo Institucional	Plan de Trabajo	Página:1 de 14	
		Versión:	1.0
		Fecha:	04/02/2019



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”


“Plan de Trabajo de la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA y del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE”

2019

CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES			
Número de Versión	Páginas Modificadas	Descripción del Cambio	Fecha
1.0	Ninguna	Documento Inicial	06/02/2019

<p>Elaborado por:</p> <div style="text-align: center;">  GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN Sub Gerencia de Desarrollo Institucional <i>[Signature]</i> Ing. Brizmar Zúñiga Casachaba Sub Gerente de Desarrollo Institucional </div>	<p>Revisado por:</p> <div style="text-align: center;">  GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto <i>[Signature]</i> Ing. Wilfredo Ramírez Castro Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto Fecha: <u>06/02/2019</u> </div>
---	---



 San Martín <small>GOBIERNO REGIONAL</small>	Plan de Trabajo	Página:3 de 14	
		Sub Gerencia de Desarrollo Institucional	Versión:
		Fecha:	04/02/2019

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que Aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública
- Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM/SGP, que establece las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites – SUT en las entidades de la administración pública
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, que aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma técnica N° 001-2018-SGP Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM/SGP, que aprueba el cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)
- Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín.



 San Martín <small>GOBIERNO REGIONAL</small> Sub Gerencia de Desarrollo Institucional	Plan de Trabajo	Página:2 de 14	
		Versión:	1.0
		Fecha:	04/02/2019

PRESENTACIÓN

La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional está encargada de diseñar, proponer, monitorear y evaluar el proceso de modernización de la gestión pública para así asegurar el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales y del desarrollo regional brindando servicios de calidad a los ciudadanos.


El Gobierno Regional San Martín en marco a la Política de Modernización de la Gestión Pública, viene realizando acciones enmarcado al Tercer Pilar de la Política y así cumplir el objetivo establecido; por tal ha diseñado y elaborado este Plan de actualización y/o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Texto Único de servicios no exclusivos – TUSNE; con énfasis en reducir y/o suprimir las cargas administrativas, barreras burocráticas, costos y tiempo de atención a través de la simplificación de los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad con la finalidad de generar resultados e impactos positivos para todos los ciudadanos que acceden a estos trámites.



El presente plan está desarrollado en función a las metas y estrategias respectivas para el cumplimiento de objetivos, así como de las acciones que se programen lo cual permita identificar los procedimientos a simplificar, reflejando un costo real, sin descuidar el seguimiento y evaluación posterior.

La participación activa de los responsables de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Gobierno Regional San Martín, aportaran su conocimiento y facilitaran la información necesaria para el desarrollo del presente.

Por tal, este plan permitirá mejorar la gestión administrativa y por consecuencia brindar un servicio de calidad al ciudadano que responda y satisfaga sus necesidades, acorde a las exigencias de la modernidad.

 San Martín <small>GOBIERNO REGIONAL</small> Sub Gerencia de Desarrollo Institucional	Plan de Trabajo	Página:4 de 14	
		Versión:	1.0
		Fecha:	04/02/2019

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General:

- Actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional San Martín.
- Registrar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA al Sistema Único de Trámite – SUT
- Automatizar 02 procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad para su ingreso al Módulo MAC.

2.2 Objetivos Específicos

- Liderar el proceso de actualización y/o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional San Martín.
- Simplificar y mejorar los procedimientos administrativos en marco a la metodología de simplificación administrativa, con el propósito de brindar un servicio eficiente y oportuno al ciudadano.
- Identificar y eliminar los procedimientos y servicios prestados en exclusividad innecesarios contenidos en el Texto Único de Procesamiento Administrativos – TUPA.
- Actualizar el recorrido físico los procedimientos y servicios prestados en exclusividad
- Establecer el nuevo costo real por el derecho de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad
- Realizar seguimiento y evaluación a los procedimientos y servicios prestados en exclusividad
- Asegurar la Atención de calidad al ciudadano



III. ALCANCE

El presente plan de trabajo es de alcance para todos Órganos, Unidades Orgánicas, Direcciones Regionales Órganos Desconcentrados y Unidades ejecutoras del Gobierno Regional San Martín.

IV. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

MISIÓN INSTITUCIONAL

“Promover el desarrollo integral y sostenible de la región San Martín de manera inclusiva, competitiva y solidaria; en el marco de la modernización, con enfoque territorial y gestión de cuenca” – PEI 2018 - 2020


OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO ESTRATEGICO	INDICADOR	LINEA DE BASE O VALOR BASE DEL INDICADOR		META				FUENTE DE DATOS	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE DE LA MEDICION DEL INDICADOR
		Valor	Año	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Meta total			
OE101 Promover el trabajo formal de la población	Porcentaje de la Población ocupada por empleo formal ¹	16,7	2015	18,5	19,2	19,9	19,9	INEI - SIRTOD	ENAHG	INEI
OE105 Reducir la violencia de género en la población	Porcentaje de violencia física y sexual contra la mujer ejercida alguna vez por parte del esposo o compañero.	39,2	2015	31,9	31,0	29,3	29,3	INEI	ENDES	INEI
OE107 Promover el acceso de las mujeres a los servicios básicos para la población	Cobertura de viviendas con saneamiento básico mediante red pública rural (Porcentaje) ¹	17,6	2015	21,1	22,5	23,9	23,9	INEI - SIRTOD	NEI - INAPRES	INEI - MCSV
OE108 Mejorar el nivel de la atención primaria de salud en la población	Razón mortalidad materna	94 X 100.000	2015	60 X 100.000	50 X 100.000	30 X 100.000	30 X 100.000	NOTI WER - DIS - DRES SM	Centro Nacional de Epidemiología de Prevención y Control de Enfermedades - MINSA / INPEI	DIRECCION INTELIGENCIA SANITARIA - DRES SM.
OE106 Mejorar la calidad de las instituciones de educación primaria	Porcentaje de estudiantes de 2 grado de instituciones educativas públicas que se encuentran en el nivel satisfactorio en matemática	19,8	2015	25,96	29,24	30,53	30,53	Fuente: MINEDU - ECE	ECE	MINEDU - DRE
OE106 Mejorar la calidad de las instituciones de educación primaria	Porcentaje de estudiantes de 2 grado de instituciones educativas públicas que se encuentran en el nivel satisfactorio en comprensión lectora	36,7	2015	47,38	51,35	55,33	55,33	Fuente: MINEDU - ECE	ECE	MINEDU - DRE
OE107 Promover el acceso de las mujeres a los servicios básicos para la población	Porcentajes de instituciones de educación superior no universitaria acreditadas	10,00	2016	30,00	40,00	50,00	50,00	DRESAM	Informe de la Oficina de Gestión Pedagógica	DRESAM



OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	LÍNEA DE BASE O VALOR BASE DEL INDICADOR		META				FUENTE DE DATOS	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN DEL INDICADOR
		Valor	Año	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Meta total			
OEI.08. Contribuir a la disminución de los delitos relacionados al robo de vehículos y de motocicletas	Porcentaje de la población de 15 y más años de edad en el área urbana que ha sido víctima de algún acto delictivo contra su seguridad ⁴	13,5	2015	12,2	11,8	11,4	11,4	INEI - SIRTOD	ENAPRES	INEI
OEI.09. Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional	Porcentaje de ejecución presupuestal en inversiones del gobierno regional	90	2015	90,1	93,3	96,6	96,6	Consejo Nacional de la Competitividad	Índice de Competitividad Regional	Consejo Nacional de la Competitividad
OEI.10. Promover el crecimiento económico de la región	Variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria ⁵	-4,6	2013-2014	2,9	2,9	2,9	8,7	SIEA	SIEA	MINAGRI
OEI.11. Mejorar la competitividad de la oferta turística regional	Número de llegadas de turistas internacionales a la Región San Martín	29,673	2015	39,114	44,066	49,021	49,021	MINCETUR	Publicaciones digitales INEI	DIRCETUR
OEI.12. Mejorar la atención de salud departamental	Tiempo promedio de traslado con transporte motorizado al establecimiento de salud más cercano ⁶ (minutos)	17,0	2015	14,3	13,5	12,7	12,7	INEI - SIRTOD	ENAPRES	INEI
OEI.13. Mejorar la cobertura de electricidad rural	Cobertura de electrificación rural	68,4	2014	74	78,24	84,12	90,12	MEF - RESULTA ENAPRES	Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENPP)	MEF - RESULTA ENAPRES
OEI.14. Mejorar el aprovechamiento de las prácticas agrícolas modernas	Porcentaje de productores agropecuarios que cuentan con sistema de riego y realizan prácticas adecuadas de riego según sus cultivos y tierras ⁷	20,90%	2015	24,90%	26,90%	28,90%	28,90%	INEI - SIRTOD	ENDES	INEI
OEI.15. Contribuir al cumplimiento de metas de conservación de áreas naturales protegidas	Porcentaje de ecosistemas conservados en áreas naturales protegidas	21.85% (1'140,209)	2016	23.09% (1'205,809)	24.33% (1'269,809)	25.58% (1'334,610)	25.58% (1'334,610)	RESULTA MEF	Programa presupuestal 0057	Autoridad Regional Ambiental
OEI.16. Reducir el porcentaje de superficie deforestada anualmente	Superficie de Bosque Deforestada Anualmente ⁸ (Hectáreas)	19.972	2016	16.032	14.062	12.092	12.092	Autoridad Regional Ambiental - MINAM	Registros Administrativos	Autoridad Regional Ambiental



 San Martín GOBIERNO REGIONAL Sub Gerencia de Desarrollo Institucional	<h2>Plan de Trabajo</h2>	Página: 7 de 14	
		Versión:	1.0
		Fecha:	04/02/2019

OBJ. 15: Incrementar el porcentaje de ecosistemas conservados en áreas naturales protegidas	Porcentaje de ecosistemas conservados en áreas naturales protegidas	21.85% (1'140,2 09)	2016	23.09% (1'205,0 09)	24.33% (1'269,9 09)	25.58% (1'334,6 10)	25.58% (1'334,6 10)	RESULTA MEF	Programa presupuestal 0057	Autoridad Regional Ambiental
OBJ. 16: Reducir la superficie de bosques deforestados Anualmente (Nucleares)	Superficie de Bosques Deforestados Anualmente (Nucleares)	19.972	2016	16.032	14.062	12.092	12.092	Autoridad Regional Ambiental - MINAM	Registros Administrativos	Autoridad Regional Ambiental
OBJ. 17: Incrementar el porcentaje promedio de la Zonificación Ecológica Económica	Porcentaje promedio del proceso de la Zonificación Ecológica Económica	40	2015	65	85	100	100	RESULTA MEF	Programa presupuestal 0035	Autoridad Regional Ambiental
OBJ. 18: Reducir el número de viviendas afectadas por desastres	Número de viviendas afectadas por desastres	7678	2015	476	449	424	424	INEI - SIRTOD	INDECI	INEI



DEFINICIÓN DE LA SITUACION

INTRUMENTO DE GESTION		SITUACION ACTUAL
Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA	de	Con Ordenanza Regional 024-2018-GRSM/CR, se modifica el TUPA de las Oficinas y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de San Martín.
Texto Único de Servicios no exclusivos - TUSNE	de	Con Ordenanza Regional 521-2018-GRSM/CR, se modifica el TUSNE para la Dirección Regional de Producción.


PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
430	106

VI. PRODUCTO A LOGRAR

- Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA actualizado bajo la normativa vigente
- Texto Único de servicios no exclusivos – TUSNE actualizado
- 02 procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad automatizados

VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional convocara a reuniones de trabajo y/o talleres para el levantamiento, desarrollo y validación de la información con la participación del personal designado para la

 San Martín <small>GOBIERNO REGIONAL</small> Sub Gerencia de Desarrollo Institucional	Plan de Trabajo	Página:8 de 14	
		Versión:	1.0
		Fecha:	04/02/2019

actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE

- Se aplicará la metodología de simplificación administrativa y determinación de costos en todas sus etapas según corresponda
- Los Órganos, Unidades Orgánicas, Direcciones Regionales, Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras desarrollaran el proceso de simplificación administrativa considerando la relación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad establecidos en la Ordenanza Regional 024-2018-GRSM/CR.
- El Gobierno Regional San Martín, aprobará un solo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA lo que incluye los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de los Órganos, Unidades Orgánicas, Direcciones Regionales, Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras

VIII. COMITÉ Y EQUIPOS DE TRABAJO

8.1 COMITÉ DE DIRECCIÓN



- ✓ Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Director Regional de Administración
- ✓ Asesor Legal

8.2 EQUIPO DE MEJORA CONTINUA REGIONAL

- ✓ Sub Gerente de Desarrollo Institucional
- ✓ Especialista temático o el que haga de sus veces de la SGDI
- ✓ Asistente temático o el que haga de sus veces de la SGDI
- ✓ Especialista en costos o el que haga de sus veces de la Oficina Regional de Administración
- ✓ Especialista legal o el que haga de sus veces de la Oficina Regional de Asesoría Legal
- ✓ Especialista informático o el que haga de sus veces de la Oficina de tecnologías de información
- ✓ Responsable de cada procedimiento o servicio


8.3 EQUIPO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- ✓ Sub Gerente de Desarrollo Institucional
 - ✓ Especialista Temático
 - ✓ (02) Asistente Temático
- *Si en caso sea necesario se realizará la contratación de una consultoría.

IX. DURACIÓN

Se realizará en un periodo aproximado de 4 meses, cuyo plazo inicial será a partir desde el 04 de febrero del presente y finalizará el 31 de mayo.

Estos plazos establecidos tienen que ser cumplidos por todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Direcciones Regionales, Órganos Desconcentrados y/o

 San Martín <small>GOBIERNO REGIONAL</small>	Plan de Trabajo	Página:9 de 14	
		Versión:	1.0
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional		Fecha:	04/02/2019

Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional San Martín; quedando las siguientes fechas según las etapas de la metodología de simplificación administrativa:

- Etapa preparatoria: Desde el 04/02/2019 al 01/03/2019, se considera este periodo ya que se tiene avances.
- Etapa de Diagnóstico: Desde el 04/03/2019 al 29/03/2019, se considera este periodo ya que cada Órgano, Unidad Orgánica, Dirección Regional, Órgano Desconcentrado y/o Unidad Ejecutora tiene asignado a un responsable para la actualización y/o modificación de los procedimientos y servicios contenido en el TUPA. Se ejecutarán talleres los días 21, 22, 27 y 28 de febrero del presente donde se asignarán responsabilidades con entregables que serán insumo para la ejecución de la siguiente etapa.
- Etapa de Rediseño: Desde el 01/04/2019 al 10/05/2019, se considera este periodo ya que incluye los talleres y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para la entrega final del TUPA. Los talleres se realizarán los días 01, 02, 04 y 05 de abril del presente.
- Etapa de implementación: Desde el 20/05/2019 al 31/05/2019, se implementarán acciones de capacitación, seguimiento y monitoreo correspondiente.
- Adecuación al SUT: Desde el 13/05/2019 al 31/05/2019, se ejecuta el registro del TUPA en el Sistema Único de Trámite.
- TUSNE: Desde el 04/02/2019 al 08/03/2019, tiene como finalidad la actualización del TUSNE.





X. PRESUPUESTO

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Meses	Costo Total
Refrigerios de reuniones de trabajo	Persona	1200	S/. 5.00	Febrero - Mayo	S/. 7000
Consultoría *	Unidad	1	S/. 7000	Febrero - Mayo	S/. 7000

**En caso se requiera*

XI. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

PROGRAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL TUPA Y TUSNE			FECHAS																	
			FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO					
ETAPAS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	04-08	11-15	18-22	25-01	04-08	11-15	18-22	25-29	01-05	08-12	15-19	22-26	29-03	06-10	13-17	20-24	27-31	
 ETAPA PREPARATORIA	Identificación y conformación de equipo	Resolución de conformación de comités y/o equipos																		
	Capacitación y sensibilización de los equipos	Talleres de capacitación a todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Direcciones Regionales, Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras																		
	Identificación y priorización de los trámites a simplificar	Matriz de priorización																		
	Identificación de los actores involucrado	Matriz de actores																		
	Plan de trabajo del proceso de simplificación administrativa	Plan de trabajo aprobado																		

 San Martín <small>GOBIERNO REGIONAL</small>	Plan de Trabajo	Página: 14 de 14	
		Sub Gerencia de Desarrollo Institucional	Versión:
		Fecha:	04/02/2019

XII. AUTOMATIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Una vez culminado la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se procederá a seleccionar 02 procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad de mayor impacto con la finalidad de automatizarlo para que sean incluidos como parte de los servicios del Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC. Para implementar la automatización se coordinará con la Oficina de Tecnologías de Información para su ejecución, se elaborará un plan de trabajo para dicha automatización donde deben establecerse claramente las actividades, cronograma y el presupuesto a utilizar.

